

ACTA N° 072

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Jorge Gómez Valverde, Presidente Municipal	Regidor Propietario PUSC
Harry González Barrantes	Regidor Propietario PAC
Rolando Alpízar Oviedo	Regidor Propietario M.L.
Gerardo Esquivel Guevara	Regidor Prop. P.L.N.
María Isabel Montero Alfaro	Regidora Propietaria PLN
Filiberto Nájera Bolaños	Regidor Propietario PASE
Oscar Vargas Alfaro	Regidor Propietario P.L.N.

Julio César Murillo Porras	Regidor Suplente PUSC
Cristian Alfaro Alpízar	Regidor Suplente M.L.
Denia Ramírez García	Regidora Suplente PASE
Bertha Sánchez Paniagua	Regidora Suplente P.L.N.
Rafael Reinier Rojas Zamora	Regidor Suplente P.L.N.
Juan José Alvarado Ruiz	Regidor Suplente PAC
Iría Salas Alfaro	Regidora Suplente P.L.N.

Carmen Nidia Espinoza Barrantes	San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Jorge Edo. Alfaro Quesada	San José	Síndico Propietario P.L.N.
Roberto Hidalgo Alfaro	San Roque	Síndico Propietario P.L.N.
Alexis Herrera Cerdas	Tacares	Síndico Propietario P.L.N.
Jovel Hidalgo Brenes	Puente Piedra	Síndico Propietario P.L.N.
Odiney Segura Soto	Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Río Cuarto	Síndico Propietario P.L.N.

Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N.
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N.
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N.
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente Piedra	Síndica Suplente P.L.N.
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N.
Juan Quirós Najjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M. L.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N.
---------------------------	---------------	----------------------------

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Yahaida Soro Ávila		
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente P.L.N.

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Nancy Hernández Solano	Vice Alcaldesa
Meilyn Pérez Oviedo	Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La regidora María Isabel Montero, procede a realizar la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 70

Regidora, María Isabel Montero Alfaro:

Menciona que en la página 11, artículo I, Inciso 4, el señor alcalde solicita se autoricen las inversiones a plazo, en el cuál brinda una explicación sobre el Plan de Lotificación, y solicita se incluya este comentario en el acta.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Aclara que el tema era sobre la intervención de la Asociación de Desarrollo de Altos de Peralta, y la Municipalidad en lo que va a colaborar es en realizar un convenio para gestionar ante la Contraloría General de la República sobre la infraestructura de la entrada principal hacia el proyecto, el cual son aproximadamente 250 metros.

Regidor, Harry González Barrantes:

Se refiere al acuerdo de la página 16, sobre el acuerdo de aprobación del puesto Asistente del Alcalde, y la regidora María Isabel realizó una consulta y considera que el acuerdo no corresponde a lo que se comentó. Así mismo considere inconveniente que se le dé trámite a algo que no está como corresponde.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Solicita disculpas a los miembros del Concejo, por la presentación del perfil anterior, ya que estaba mal elaborado. Así mismo comunica que retomará el tema con el objetivo de que sea aprobado el perfil ya corregido.

Regidor, Harry González Barrantes:

Sugiere que se anule el acuerdo anterior y se proponga la aprobación de un nuevo perfil.

En la página 26, en la redacción del acuerdo sobre los karaokes, el cual dice "El permiso puede ser revocado ante la perturbación constante de los vecinos", más bien debería ser hacia los vecinos.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°070, CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO III
ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. El señor Alcalde Adrián Barquero Saborío, presenta oficio MG-PRE-004-2011, en el que se refiere a la modificación presupuestaria N° 01-2011, por un monto de ¢, 21.989.115,¹⁰, la cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE GRECIA
DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 1 - 2011

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1					
01-01-00-01-01	Sueldos para Cargos Fijos	229.104.241,30	1.200.000,00		227.904.241,30
01-01-00-03-04	Salario Escolar	11.534.993,00	7.000.000,00		4.534.993,00
01-01-02-99-01	Útiles Materiales de Oficina y de Cómputo	2.760.147,60	873.500,00		1.886.647,60
01-01-00-01-03	Servicios Especiales	5.658.704,19		4.873.500,00	10.532.204,19
01-01-00-02-05	Dietas	40.938.844,32		2.500.000,00	43.438.844,32
01-01-01-04-06	Servicios Generales	422.725,00		1.000.000,00	1.422.725,00
01-01-05-01-03	Equipo de Comunicación	0,00		400.000,00	400.000,00
01-01-06-06-02	Reintegros o Devoluciones	0,00		300.000,00	300.000,00
SUMAS IGUALES		290.419.655,41	9.073.500,00	9.073.500,00	290.419.655,41

Justificación: Se rebajan recursos de Sueldos para Cargos Fijos (del puesto vacante de Archivo), del Salario Escolar y de Útiles y Materiales de Oficina y de Cómputo para dar contenido presupuestario a Servicios Especiales según oficio ALC-172-2011, para una plaza a nivel profesional 2-A, como personal de confianza de la Alcaldía.

Se ajustan dietas según Oficio HM-004-2011 quedando: Dietas para Regidores Propietarios por sesión ¢41,479,80 regidores Suplentes por sesión ¢20,738,40

Síndicos Propietarios por sesión ¢20,738,40

Síndicos Suplentes por sesión ¢10,368,00

Servicios Generales para la Vigilancia del Palacio Municipal

Servicios de Comunicación compra de celular para la Alcaldía.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2					
02-01-00-03-04	Salario Escolar	1.250.742,00	412.714,00		838.028,00
02-04-00-03-04	Salario Escolar	210.798,00	40.000,00		170.798,00
02-07-00-03-04	Salario Escolar	625.949,00	150.000,00		475.949,00
02-27-00-03-04	Salario Escolar	474.831,00	160.000,00		314.831,00
02-01-06-03-01	Prestaciones Legales	0,00		322.714,00	322.714,00
02-04-01-04-01	Servicios Médicos y Laboratorio	0,00		40.000,00	40.000,00
02-07-01-04-01	Servicios Médicos y Laboratorio	0,00		240.000,00	240.000,00
02-27-01-04-01	Servicios Médicos y Laboratorio	0,00		160.000,00	160.000,00
SUMAS IGUALES		2.562.320,00	762.714,00	762.714,00	2.562.320,00

Justificación: Se rebajan recursos del Salario Escolar, para reforzar Prestaciones Legales por saldo que quedo pendiente del señor Misael Alfaro Herrera y dar contenido presupuestario a servicios Médicos y Laboratorio según oficio UOYS-MG-012-2011 para efectuar los exámenes psicológicos para efector de renovación del permiso de portar armas de los Oficiales de Seguridad .

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
--------------------	---------------------	------------------	--------------------	---------------------	------------------------

ASIENTO N° 3					
02-03-02-03-02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	66.249.445,90	2.500.000,00		63.749.445,90
02-03-00-02-01	Tiempo Extraordinario	0,00		1.000.000,00	1.000.000,00
02-03-01-03-04	Transporte de Bienes	0,00		1.500.000,00	1.500.000,00
SUMAS IGUALES		66.249.445,90	2.500.000,00	2.500.000,00	66.249.445,90

Justificación: Se rebajan Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, para dar contenido presupuestario a Transporte de Bienes y Tiempo Extraordinario en el Área de Caminos, para retirar adoquines donados por el MOPT y las extras para reforzar este servicio, ya que la Alcaldía lo solicitó para colocar mezcla donado por el MOPT.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 4					
02-06-00-03-04	Salario Escolar	1.640.843,00	1.200.000,00		440.843,00
02-06-01-05-01-99	Maquinaria Equipo Diverso	0,00		1.200.000,00	1.200.000,00
SUMAS IGUALES		1.640.843,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.640.843,00

Justificación: Se rebajan recursos del Salario Escolar, para dar contenido presupuestario a Maquinaria Equipo Diverso según oficio DCU-027-2011 para la compra de 30 hidrómetros para uso del Acueducto Municipal.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 5					
03-06-01-00-03-04	Salario Escolar	1.207.114,00	500.000,00		707.114,00
03-06-01-06-02-03	Ayuda a Funcionarios	0,00		500.000,00	500.000,00
					0,00
SUMAS IGUALES		1.207.114,00	500.000,00	500.000,00	1.207.114,00

Justificación: Se rebajan recursos de Salario Escolar para dar contenido a Ayuda a Funcionarios de la Dirección Técnica y Estudios, que no se incluyó en el presupuesto ordinario 2011.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 6					
				0,00	0,00
04-01-04-02-03-01	Materiales y Productos Metálicos	264.454,00	241.633,00	-	22.821,00
04-01-04-02-01-04	Tintas Pinturas y Diluyentes	536,70		104.070,00	104.606,70
04-01-04-02-03-99	Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	8.412,20		53.637,00	62.049,20
04-01-04-02-99-04	Textiles y Vestuarios	0,00		3.067,00	3.067,00
04-01-04-02-03-03	Madera y sus Derivados	0,00		52.500,00	52.500,00
04-01-04-02-99-03	Productos de Papel Cartón e Impresos	0,00		1.706,00	1.706,00
04-01-04-02-04-01	Herramientas e Instrumentos	0		26.653,00	26.653,00
SUMAS IGUALES		273.402,90	241.633,00	241.633,00	273.402,90

Justificación: Se rebajan recursos de Materiales y Productos Metálicos para dar contenido presupuestario a Tintas Pinturas y Diluyentes, Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción, Textiles y Vestuarios, Madera y sus Derivados, Productos de Papel Cartón e Impresos y Herramientas e Instrumentos de la **Partida con**

Origen Especifico Mejoras Instalaciones Deportivas San Vicente.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 7					
04-01-06-02-03-01	Materiales y Productos Metálicos	1.874.980,00	1.874.980,00	0,00	0,00
04-01-06-02-03-02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	0,00		1.874.980,00	1.874.980,00
SUMAS IGUALES		1.874.980,00	1.874.980,00	1.874.980,00	1.874.980,00
Justificación: Se rebaja del rubro de Materiales y Productos Metálicos, para dar contenido presupuestario a Materiales y Productos Minerales y Asfálticos de la Partida con Origen Especifico Mejoras Salón Comunal Rincón de Arias.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 8					
04-01-13-02-03-02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	224.999,30	5.135,00	0,00	219.864,30
04-01-13-02-03-01	Materiales y Productos Metálicos	36,00		4.635,00	4.671,00
04-01-13-02-03-06	Materiales y Productos Plástico	4.194,80		500,00	4.694,80
SUMAS IGUALES		229.230,10	5.135,00	5.135,00	229.230,10
Justificación: Se rebaja del rubro de Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, para dar contenido presupuestario a Materiales y Productos Metálicos y Plásticos de la Partida con Origen Especifico Mejoras Escuela de San Miguel.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 9					
04-01-17-02-03-02	Tintas Pinturas y Diluyentes	432.561,00	384.650,00	0,00	47.911,00
04-01-17-02-03-01	Materiales y Productos Metálicos	7.150.002,00	5.037.700,00	0,00	2.112.302,00
04-01-17-02-03-02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	417.437,00	0,00	4.688.256,00	5.105.693,00
04-01-17-02-03-03	Madera y sus derivados	0,00		734.094,00	734.094,00
SUMAS IGUALES		8.000.000,00	5.422.350,00	5.422.350,00	8.000.000,00
Justificación: Se realizan ajustes presupuestarios, ya que a en el momento de realizar las compras, las comunidades han solicitado excedentes en cuanto a partidas presupuestarias existentes y otras que hubo que asignarles contenido, tal es el caso de la Asociación de Altos Peralta, para la construcción del Salón Comunal de la localidad.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 10					
04-01-20-02-03-02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	86.781,50	8.545,00	0,00	78.236,50
04-01-20-02-04-01	Herramientas e Instrumentos	84,60		8.545,00	8.629,60
					0,00
SUMAS IGUALES		86.866,10	8.545,00	8.545,00	86.866,10

Justificación: Se rebaja del rubro de Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, para dar contenido presupuestario a Herramientas e Instrumentos de la **Partida con Origen Específico Mejoras Infraestructura los Ángeles de Bolívar.**

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 11					
04-06-03-02-03-01	Materiales y Productos Metálicos	114.008,10	114.008,10	0,00	0,00
04-06-03-02-03-02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	3.034,00		114.008,10	117.042,10
SUMAS IGUALES		117.042,10	114.008,10	114.008,10	117.042,10

Justificación: Se rebaja del rubro de Materiales y Productos Metálicos, para dar contenido presupuestario a Materiales y Productos Minerales y Asfálticos de la **Partida con Origen Específico, Mejoras Instalaciones Deportivas Sector Sur.**

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 12					
04-06-04-01-03-04	Transporte de Bienes	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
04-06-04-02-03-01	Materiales y Productos Metálicos	186.250,00	186.250,00		0,00
04-06-03-02-03-02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	183.925,00		286.250,00	470.175,00
SUMAS IGUALES		470.175,00	286.250,00	286.250,00	470.175,00

Justificación: Se rebaja del rubro de Transporte de Bienes y Materiales y Productos Metálicos, para dar contenido presupuestario a Materiales y Productos Minerales y Asfálticos de la **Partida con Origen Específico Mejoras de Infraestructura Deportivas de Cataluña.**

Estas modificaciones en la Partidas con Origen Específico que corresponden al aporte del Ministerio de Gobernación, se hacen a petición de la Asociaciones de Desarrollo Comunal con la finalidad de destinar los recursos de acuerdo a las necesidad de la comunidad o el proyecto que se ha ido ejecutando y en algunos casos para darle mejor utilización.

TOTAL MODIFICACION 373.131.074,51 21.989.115,10 21.989.115,10 373.131.074,51

ALCALDE
MUNICIPAL

COORDINADORA DE
HACIENDA

ENCARGADO
PRESUPUESTO

TESORERO

Regidor, Harry González Barrantes:

Comenta que le interesa mucho lo que tiene el tema del deporte y que sean comunicadas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, para que ellos tengan dentro de su plan de desarrollo, una identificación de las personas que han recibido dinero para sus mejoras y poder tener así un plan más global.

Síndico, Jovel Hidalgo Brenes:

Se refiere a la reparación del Puente de Piedra, ya que en otra ocasión, la Asociación de Desarrollo de la Comunidad, se hizo presente, realizando la misma solicitud, y no se llegó a ningún acuerdo, por lo que solicita la intervención del

señor Alcalde para gestionar la reparación o la construcción de un nuevo puente con el objetivo de dejar al antiguo puente como atractivo turístico.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Menciona que el día de hoy se reunió con el Ing. Carlos Soto del CONAVI, y se solicitó el arreglo del puente del Río Colorado, el cual está en muy mal estado. Así mismo comenta que ya se están gestionando arreglos para otros sectores también.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2011. ASI MISMO, SE APRUEBA POR UN MONTO DE ₡ 21.989.115,10 Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Regidor, Oscar Vargas Alfaro:

Aclara que en la aprobación del acta anterior, se aprobó y no se revocó el acuerdo del Perfil de Confianza que se había solicitado, por lo que considera que el procedimiento no es el indicado.

Presidente, Jorge Gómez Valverde:

Indica que se revocará antes de aprobar el nuevo perfil.

Regidor, Oscar Vargas Alfaro:

Menciona que el señor Rafael Emilio Bolaños, le solicitó se intervenga un hueco que está cerca de la Estación de Servicio Sánchez Víquez.

Por otro lado comenta que hay una solicitud de parte de los vecinos de calle La Arena, El Guayabal, refiriéndose a un hundimiento que hay en la carretera hacia este sector, por lo que solicita la intervención del Alcalde antes de que inicie el invierno.

Otro tema al que se refiere, es sobre una construcción que se está realizando en Santa Gertrudis, Calle Ugalde, en la cual el señor indica que tiene todos los permisos municipales al día, y es una zona en la que no se debiera construir, ya que en el invierno esta propiedad se inunda.

Inciso 2. El señor Alcalde Adrián Barquero Saborío, presenta oficio U.T.G.V./MG-115-2011, en el que se retoma el convenio con el LANAMME, el cual se detalla a continuación:

Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Grecia, La Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación.

Nosotros Licenciado Adrián Barquero Saborío, cédula dos trescientos siete, seiscientos setenta y cuatro (DOS TRESCIENTOS SIETE SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO), en calidad de Alcalde Municipal Propietario y Representante Legal de la Municipalidad de Grecia, según consta en la Resolución Número N°0020-E-11-2011, del Tribunal Supremo de Elecciones, de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del dos mil once, a partir del siete de febrero del dos mil once y hasta el treinta de abril del dos mil dieciséis, en adelante denominada La Municipalidad; YAMILETH GONZALEZ GARCIA, mayor, divorciada, Doctora en Historia, con cédula de identidad número “uno-doscientos cuarenta y seis-quinientos cincuenta y cinco”, vecina de Montelimar de Goicoechea, San José, en mi condición de Rectora y representante legal de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, con facultades suficientes para este acto de conformidad con lo estipulado en el Artículo cuarenta, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, cédula

jurídica número CUATRO-CERO CERO CERO-CERO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE, según nombramiento emanado de la Asamblea Plebiscitaria de dicha Universidad celebrada el veintitrés de abril del año dos mil ocho, en adelante denominada la UNIVERSIDAD; y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACION, cédula jurídica número tres – cero cero seis – ciento uno setecientos cincuenta y siete – treinta y cinco, en adelante denominada FUNDEVI, representada en este acto por su Delegado Ejecutivo, Roberto Guillén Pacheco, mayor, casado, vecino de Montelimar de Goicoechea, Licenciado en Administración Pública, portador de la cédula de identidad número uno – cuatrocientos ochenta y dos- seiscientos treinta y siete, con facultades de apoderado general sin límite de suma, según consta en personería inscrita en el Registro Público, Sección de Personas, tomo quinientos sesenta y siete, Asiento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho del Sistema Computarizado del Registro de Personas, convenimos en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación , el cual se registrá por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

Considerandos

1. La Ley N° 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria asigna a la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR), la responsabilidad de velar por la calidad y la eficiencia de la inversión pública destinada a conservar y desarrollar la red vial nacional. Con este propósito, el **LanammeUCR** realiza tareas de fiscalización, evaluación, investigación y transferencia de tecnología.
2. La Ley N° 8603 modificó el artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114, adicionando el inciso j), cuyo texto dice:

j) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal y en lo que razonablemente sea aplicable, las municipalidades y la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme, podrán celebrar convenios que les permitan realizar, en la circunscripción territorial municipal, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores.
3. En atención a lo dispuesto en la Ley N° 8603, el Proyecto Municipal del LanammeUCR , que forma parte del Programa de Infraestructura de Transporte, brinda capacitación y asesoría a los funcionarios municipales y líderes comunales que participan en el proceso de gestión vial municipal.
4. La Municipalidad de Grecia solicitó el apoyo técnico del Proyecto Municipal del LanammeUCR , con el propósito de fortalecer los procesos de gestión de la RVC
5. Los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo del Consejo Universitario, aprobados en la sesión 4384-07, 16-09-98, publicados en el Alcance a la Gaceta Universitaria 03-98, 24-09-98, modificados en sesión 4511-01, 16-12-99 y publicados en el Alcance a la Gaceta Universitaria 3-2000, 06-03-2000, establecen en el apartado 4 de los Mecanismos de Administración Financiera lo siguiente: " Para la administración financiera de los recursos externos, la Universidad de Costa Rica utilizará sus mecanismos institucionales o la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI), según sea solicitado por la unidad operativa y avalado por la Vicerrectoría respectiva.
6. Mediante el Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, firmado en el mes de enero del año 2010 y que se encuentra vigente, cláusula primera, la UCR declara a FUNDEVI como una Fundación de apoyo institucional. Razón por la cual ambas instituciones se comprometen a aunar esfuerzos y recursos para apoyar, promover y desarrollar actividades en conjunto, en beneficio, principalmente de la investigación y transferencia de tecnología.

Por tanto

Con el propósito de unir esfuerzos para lograr objetivos comunes, la Municipalidad de Grecia, la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Para los efectos de este convenio se entenderán los siguientes términos empleados:

Ley Nº 8114: Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias del cuatro de julio del 2001

Ley Nº 8603: Modificación de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias para asegurar el giro oportuno de los recursos aprobados en las leyes de presupuestos de la República destinados a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública en reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense

Municipalidad: Municipalidad de Grecia

UCR: Universidad de Costa Rica

LanammeUCR: Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

Partes: Municipalidad de Grecia, Universidad de Costa Rica y Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación

FUNDEVI: Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación

Cartas de Implementación: Acuerdo de partes para desarrollar actividades específicas de asistencia técnica y capacitación.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El Convenio Marco de Cooperación entre la **Municipalidad de Grecia**, la **UCR** y **FUNDEVI** tiene como finalidad el fortalecimiento de los procesos de gestión vial de la red vial cantonal, mediante la ejecución de actividades de asistencia técnica y capacitación para la conservación de vías.

TERCERA: COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá tres componentes principales:

A. **Asesoría Técnica:** El Proyecto Municipal del LanammeUCR brindará asesoría técnica a la Municipalidad para realizar las siguientes actividades:

1. Realizar un diagnóstico del funcionamiento y la condición de la red vial cantonal y de las capacidades institucionales para su gestión.
2. Elaborar conjuntamente el Plan Quinquenal de Desarrollo y Conservación de la RVC
3. Colaborar en la implementación del Plan Quinquenal de Desarrollo y Conservación de la RVC, y desarrollo de un Sistema Técnico de Gestión Vial Municipal

B. **Capacitación:** LanammeUCR brindará capacitación a los funcionarios municipales y líderes comunales involucrados en la gestión de la Red Vial Cantonal.

C. **Venta de Servicios:** El LanammeUCR podrá vender servicios técnicos a la Municipalidad, para conocer y evaluar las estructuras de pavimento que conforman la red vial cantonal. Algunos de estos

servicios pueden ser: recolección de muestras, ensayos de campo para evaluar la condición superficial y estructural de los pavimentos, y ensayos de laboratorio.

CUARTA: RECURSOS FINANCIEROS.

La Municipalidad asignará la suma de hasta ocho millones de colones, (OCHO MILLONES DE COLONES), para realizar sondeos y ensayos de campo y laboratorio, conforme a los precios unitarios descritos en el anexo 1, que forma parte integral de este Convenio.

QUINTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para desarrollar actividades específicas de Asesoría Técnica, Capacitación y Venta de Servicios, las partes suscribirán Acuerdos o Cartas de Implementación; en donde se especificarán las actividades a realizar, los productos a obtener, y los recursos humanos y financieros requeridos.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos financieros que se originen de los Acuerdos o Cartas de Implementación firmadas entre las partes, serán administrados por medio de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI). Esta Fundación cuenta con el marco legal que le permite actuar como administrador de los recursos girados a la UCR de conformidad con lo establecido en la Ley de Promoción y Desarrollo Científico Tecnológico, y el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la UCR y FUNDEVI.

SETIMA: LINEAMIENTOS DE VÍNCULO EXTERNO

Queda entendido por la UCR, que en el marco del presente Convenio observará lo correspondiente a las "Normas para la asignación de complementos salariales a los funcionarios universitarios con fondos extra-universitarios", vigentes y aprobados por el Consejo Universitario.

OCTAVA: CELEBRACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, y entrará en vigencia al momento de su firma por los representantes de ambas partes.

El plazo del Convenio podrá ser prorrogado por un periodo igual, siempre que exista acuerdo expreso y por escrito entre las partes seis meses antes de su vencimiento.

NOVENA: RESPONSABLES

Para la ejecución de este Convenio, la UCR asigna como responsable al Director de LanammeUCR; y la Municipalidad al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

DECIMA: INTERPRETACIÓN

Todo litigio, controversia o reclamo resultante de este Convenio, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá de acuerdo con las disposiciones de la legislación costarricense según corresponda.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de San José, a las 8 horas del dieciocho de marzo del año dos mil once.

MSc. Yamileth González García
Rectora
Universidad de Costa Rica

Lic. Adrián Barquero Saborío
Alcalde Propietario
Municipalidad de Grecia

Roberto Guillén Pacheco
Delegado Ejecutivo
FUNDEVI

ANEXO 1

**Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Grecia ,
La Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica
para la Investigación.**

Detalle de Precios Unitarios de Sondeos y Ensayos de Campo y Laboratorio

Ítem	Unidad	Costo
Sondeos a cielo abierto, tránsito bajo	Unidad	¢40.500,00
Sondeos a cielo abierto, tránsito medio	Unidad	¢57.500,00
FWD cada 50 m	Km	¢156.000,00
FWD cada 100 m	Km	¢78.000,00
IRI cada 25-50-100 m	Días	¢250.000,00
Límites de plasticidad	Unidad	¢14.000,00
Granulometría (base y sub-base)	Unidad	¢14.000,00
Granulometría suelos (mallas)	Unidad	¢14.000,00
Granulometría suelos (hidrómetro)	Unidad	¢23.500,00
Próctor estándar	Unidad	¢17.000,00
Próctor Modificado	Unidad	¢18.500,00
CBR	Unidad	¢48.000,00
Contenido de Asfalto por ignición	Unidad	¢19.500,00
Contenido de Asfalto por destilación	Unidad	¢21.500,00
Granulometría de Mezcla Asfáltica (*)	Unidad	¢24.000,00
Resistencia Retenida (tensión diametral) de especímenes remoldeados	Unidad	¢104.000,00
Extracciones de núcleos 4" de mezcla asfáltica (**)	Unidad	¢16.500,00
GBS de 4 Núcleos (4 pulgadas)	4 unidades	¢10.000,00
Gravedad Máxima Teórica de mezcla suelta (2 baches de 2 kg)	Unidad	¢17.500,00
Gravedad Máxima Teórica de bloques de mezcla asfáltica (***)	Unidad	¢21.000,00
Extracción de bloques de mezcla asfáltica (20x20) cm, 2 in de espesor.	Unidad	¢21.000,00

(*) Se debe sumar el costo del ensayo de contenido de asfalto

(**) Precio varía cantidad y lugar

(***) Requiere la extracción de unos bloques de mezcla asfáltica

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL SEÑOR ADRIÁN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE MUNICIPAL, A FIRMAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría simple.

Regidor, Harry González Barrantes:

Indica que le gustaría que el Convenio fuera a Comisión para un mejor análisis del documento.

Presidente, Jorge Gómez Valverde:

Le informa que ya el acuerdo fue tomado por lo que no será posible acceder a su petición.

Regidor, Filiberto Nájera Bolaños:

Menciona que el día viernes se reunió con los miembros de la Comisión de Culturales, y con un grupo llamado Grupo Cultural Griego, en la que se encuentran personas de todas las edades, los cuales quieren trabajar por el cantón. Ellos consultaban por el monumento que está en la entrada a Grecia y por la Plaza Helénica, están muy deteriorados y la Universidad realiza proyectos en los que podrían colaborar, por lo que solicita al Alcalde considerar la oferta.

Presidente, Jorge Gómez Valverde:

Comenta que ahora que hay una buena relación con el CONAVI, se podría aprovechar para buscar una vía alterna para el Cantón central de Grecia, ya que la actual, está colapsada por la cantidad de vehículos que transitan por la única vía que hay.

Por otro lado recuerda que se debe revocar el acuerdo que se había tomado de donar terreno a la Universidad Técnica de Alajuela, ya que el mismo nunca fue utilizado.

Regidora, Bertha Sánchez Paniagua:

Solicita se retome el asunto de los semáforos en la ciudad de Grecia, ya que la cantidad de carros después de las cuatro de la tarde, es impresionante y en alguna ocasión, ya se había ofrecido, pero nunca se le dio trámite al proyecto.

Inciso 3. El señor Alcalde Adrián Barquero Saborío, presenta oficio INF-RH-001-2011, en el que se refiere al asunto "**Propuesta Técnica para la creación de Puesto de Confianza**" el cual se detalla a continuación:

INF-RH-001-2011

PARA: Adrian Barquero Saborío
Alcalde

DE: Lic. Kendall Arce García.
Coordinador

ASUNTO: Propuesta técnica para la creación de puestos de confianza.

FECHA: 16 de Febrero del 2011

CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo tiene como finalidad incorporar en la estructura ocupacional de esta Municipalidad, la nomenclatura de puestos denominados, de confianza, según términos del artículo 118 del Código Municipal.

FUENTES DE INFORMACIÓN**Escritas**

- Código Municipal, Ley No. 7794.
- Código de Trabajo, Ley No. 2.
- Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, Ley No. 1581.
- Presupuesto Extraordinario N° 1-2011 de la Municipalidad de Grecia.

- Oficio ALC-126-2011 del 18 de Febrero 2009.
- Información suministrada por la Municipalidad de Belén.
- Información suministrada por la Municipalidad de San José.

CONSIDERACIONES GENERALES

Presupuesto Extraordinario N°2-2011 de la Municipalidad de Grecia.

El mismo comprende el contenido económico para el sostenimiento de un puesto de trabajo, clasificado como asesor, destinado a brindar asistencia directa al señor Alcalde, teniéndose el mismo como puesto de confianza. Para dicho puesto se le estará dando contenido presupuestario para su respectiva aplicación.

Puestos de confianza consignados en el Código Municipal

En lo que interesa el Artículo 118 de este cuerpo normativo informa a la letra: "Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al Alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal."

Modificación del presupuesto:

Sobre el particular el Artículo 100 del Código Municipal establece: "Dentro de un mismo programa presupuestario, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo..."

El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en segundo caso."

Naturaleza de los puestos de confianza

Caracterización Funciona: Sobre este particular la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, mediante dictamen DAJ-AE-281-97 del 30 de septiembre de 1997, expresó: "...trabajan sin fiscalización superior inmediata, de lo que se sustrae en forma clara que dicha calificación se da fundamentalmente a los altos empleados de la empresa, que gozan de un tratamiento especial en la realización de sus labores, los que lejos de ser altamente controlados –tal como resulta en el caso de los choferes-, son ellos los llamados a controlar la ejecución del trabajo realizado por los demás trabajadores de la empresa, en virtud de esa delegación de la potestad de dirección de control por parte del patrono hacia ellos. Pero también refiere, esa segunda parte –como se indicó líneas arriba- a trabajadores, que aún no teniendo ese rango jerárquico dentro de la empresa, en el desempeño de sus labores, concurren circunstancias especiales, como la falta de control efectiva en cuanto al término de duración de su prestación de servicios; en este

supuesto válidamente pueden encuadrar, tanto los altos mandos de la empresa, como servidores que no pertenecen a dicha jerarquía empresarial.” (el subrayado no es del original)

Jornada Laboral: El artículo 143 del Código de Trabajo señala: “Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajen sin fiscalización superior inmediata; los trabajadores que ocupan puestos de confianza; los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplen su cometido en el local del establecimiento; los que desempeñen funciones discontinuas o que requieran su solo presencia; y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a jornadas de trabajo.

Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo y tendrán derecho, dentro de esta jornada, a un descanso mínimo de una hora y media.” (el subrayado es nuestro)

Ampliando sobre este particular, debemos señalar que en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Grecia en el Capítulo XVIII “Que la jornada ordinaria para los trabajadores incluidos en las excepciones del numeral 143 del Código de Trabajo, es de hasta doce horas diarias (véase: Sala Segunda No. 299-1996; Dictamen C-287 2001 y OJ-053-2005), razón por la cual, el tiempo que exceda ese límite constituye trabajo extraordinario y debe ser remunerado de conformidad con el artículo 139 del Código de Trabajo, es decir con un cincuenta por ciento (50%) adicional al valor de la hora ordinaria que devenga.

Libertad de Nombramiento y Remoción: La Sala Constitucional en su Resolución No. 5222-94 de las 14:51 horas del 13 de septiembre de 1994, también citada por los Votos Nos. 1649-96 y 04261-98 entre otros, señala:

“Se trata de aquellos nombramientos en que no se siguen las reglas ni procedimientos ordinarios establecidos en el Estatuto de Servicio Civil, sino únicamente la discrecionalidad del jerarca que hace el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 inciso c) y 4 del Estatuto de Servicio Civil, por lo cual el empleado nombrado de esta manera, no puede estar sujeto al Régimen de Servicio Civil, pues esas normas hacen que, independientemente de los atributos personales que puedan hacer idónea a una persona para el ejercicio del cargo que desempeña, el Poder Ejecutivo pueda libremente, sin sujeción alguna, ni trámite ni procedimiento, dejar el nombramiento sin efecto –por cuanto fue hecho con entera discrecionalidad, como se había anotado anteriormente-, desde el momento que así lo considere oportuno, sin que ello venga en desmedro o demérito alguno de la persona a la que se le cesó en sus funciones, ya que el mantenerla allí o no, no cuestiona sus capacidades o desempeño, sino que es una apreciación puramente subjetiva del jerarca.”.

Nombramiento de Familiares: La Procuraduría General de la República, en su Dictamen C-291-2006 del 20 de julio de 2006, dirigido al Auditor Interno de la Municipalidad de Desamparados, expresó lo siguiente referente a la posibilidad de nombrar como secretaria de fracción, a una pariente directa de un regidor: “Bajo este entendido, es de rigor señalar que si bien es cierto al designar un funcionario de confianza la fracción tiene discrecionalidad para su elección, ello debe ser correctamente entendido en el sentido de que dentro

del universo de posibles candidatos para acceder al puesto se puede escoger libremente, y sin agotar un proceso de selección predeterminado, a la persona de su preferencia, pero dentro del bloque de legalidad, de ahí que esa escogencia no puede estar en contra de una norma prohibitiva, como lo es el Artículo 127 del Código Municipal”.

ANÁLISIS

El tema de los puestos de confianza en el sector municipal es nuevo, sin embargo, existen elementos jurídicos y técnicos suficientes, en materia de clasificación y valoración de puestos, para sustentar la necesidad de establecer e incorporar en el Manual de Clases de Puesto de esta Municipalidad, una estructura de cargos de confianza, que en todo caso debe ser diferenciada, precisamente por la naturaleza misma de estos cargos y que incide de manera directa en la fijación de los requisitos, académicos y de experiencia, entre otros, que deben cumplir los posibles ocupantes de estos puestos de trabajo.

Ampliando sobre esta estructura de puestos diferenciada y con el fin de sustentar nuestra recomendación, debemos informar que es práctica en el ámbito de Gobierno Central, clasificar estos cargos de confianza en clases de puesto específicas, es decir, clases creadas exclusivamente para este tipo de cargos; proceder que también ha seguido la Municipalidad de San José y Belén, según lo determinó la investigación realizada.

En lo concerniente a los tipos de cargos a crear, encontramos que el Artículo 118 del Código Municipal es claro al delimitar los funcionarios de confianza, a aquellos contratados a plazo fijo para brindar servicio directo al Alcalde, Presidente y Vicepresidente municipales y, a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal, es decir, la misma norma sustenta la posibilidad de crear clases de puesto como pueden ser, Asistente del Alcalde o, Asesor de Concejo, entre otros, todo esto y como ya se indicó, dentro de los límites establecidos por este articulado.

Así también debe señalarse que por la naturaleza misma de estos puestos de trabajo, de manera particular por la libertad de nombramiento y remoción de personal que existe, amén de la dinámica de trabajo propia de la institución y, la forma particular de gerenciar, hacen que tales puestos de confianza indefectiblemente están sujetos a variar en su clasificación, según los requerimientos de personal que en un determinado momento se exijan.

Dentro de este entorno encontramos que la Municipalidad de Grecia carece de personal especializado en el manejo de los medios comunicación colectivo (Prensa, Radio, Televisión, escrita) y a la vez en manejo de la comunicación tanto a lo interno, como a lo externo, de los proyectos municipales, directrices, además del seguimiento de los acuerdos del concejo Municipal, como canalizar adecuadamente los enlaces de la Alcaldía con la ciudadanía en general.

Esta situación consideramos, se enmarca perfectamente dentro de los supuestos del Artículo 100 del Código Municipal, para modificar el presupuesto extraordinario, a saber, la ampliación de servicios, en el caso concreto de atención, aquellos prestados por la Alcaldía, orientados a la atención personalizada de la ciudadanía, el abordaje de determinadas problemáticas sociales, aspectos varios de organización comunal y, el enlace con instituciones públicas y privadas así como individuos, entre otros.

Cabe agregar que la propuesta a presentar, no conlleva incrementos en el presupuesto extraordinario N°2 para el año 2011, sino una mejor utilización de los fondos. Para dicho puesto se le estará dando contenido presupuestario para su respectiva aplicación.

En otro orden de ideas también debe señalarse la urgente necesidad que tiene el Alcalde en ejercicio, de tener una comunicación constante con los diferentes entes públicos, como Contraloría General de la República, Procuraduría, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Casa Presidencial, Ministerios y diferentes instituciones Gubernamentales y no gubernamentales, también manteniendo un enlace entre las diferentes Alcaldías del País con la finalidad de mantener una fluida comunicación a toda la comunidad Griega, y atender todas las gestiones que emprenda la Alcaldía para su buena labor, de desarrollar un proceso de comunicación que le permita, formular, ordenar y vincular efectivamente, los diferentes proyectos estratégicos, considerando tanto la realidad institucional como aquellos aspectos económicos, sociales y políticos del cantón; proceso que como dijimos, resulta indispensable para garantizar una efectiva gestión de gobierno.

RECOMENDACIONES

1. Crear la clase de puesto denominada Comunicador Social e incorporarla al Manual de Clases de esta Municipalidad, basados en el detalle funcional adjunto.
2. Definir a dicha clase de puesto, la categoría salarial asignada a su similar Profesional Municipal 2-A, existente en nuestro Manual de Clases de Puesto.
3. Incorporar en la relación de puestos de la Municipalidad en el código de servicios especiales, un puesto de confianza, clasificado como Comunicador Social, Profesional Municipal 2-A.
4. Mediante presupuesto extraordinario, proceder a trasladar los recursos presupuestarios que se encuentran en la partida de Servicios especiales, con el fin de respaldar la gestión de Comunicación Institucional requerida por la Alcaldía, ya detallada en el anterior apartado de este informe.

TITULO DEL PUESTO: Comunicador Social

NATURALEZA DEL PUESTO:

Definir y aplicar estrategias de comunicación entre el gobierno local y la comunidad; difundir a través de los medios de comunicación locales, regionales y nacionales, organismos intermedios y otros canales alternativos, la misión, acciones, avances y resultados del quehacer gubernamental; así como prever y recoger la propuesta social e interpretarla para coadyuvar en la toma de decisiones del gobierno municipal.

CRITERIOS DE ÉXITO

- Capacidad de recopilación, procesamiento y análisis de documentos que resulten de utilidad para informar objetivamente y oportunamente a la ciudadanía del municipio, sobre los programas, planes, acuerdos, acciones y

actividades del gobierno local, así como para fomentar la participación ciudadana

- Facilidad de redacción.
- Actitud para la toma de decisiones.
- Capacidad para asociar al equipo con las decisiones de la Alcaldía y el Concejo.
- Sentido moral, respeto lealtad y responsabilidad con los compromisos adquiridos.

CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL

1. Establecer estrategias y políticas de comunicación y proyección del Municipio, con el objeto de informar de manera veraz y oportuna a la comunidad.
2. Enterarse de las actividades públicas, proyectos, gestiones de la Alcaldía, Concejo Municipal y Consejos de Distrito para hacerlas del conocimiento de la comunidad a través de los medios masivos de comunicación.
3. Concientizar para que la ciudadanía cumpla con sus deberes y obligaciones como tal y lo haga con agrado y entusiasmo cumpliendo con el pago de sus impuestos, y auxiliando el perfeccionamiento de la propia administración municipal, provocando así en la comunidad el debido respeto y reconocimiento hacia las actividades del gobierno.
4. Elaborar la síntesis informativa diaria de los medios de comunicación, para mantener informado a la Alcaldía, Concejo Municipal, Consejos de Distrito y funcionarios de la administración, de acuerdo al área de su competencia.
5. Elaborar la estrategia para la rendición de cuentas de los programas de gobierno municipal con la comunidad.
6. Recopilar información que se genera en los medios de comunicación relacionada con las acciones que competan al gobierno municipal, o que puedan tener una repercusión sobre la actuación de éste, y darla a conocer a las dependencias y entidades que corresponda.
7. Recabar y analizar la información que generan las dependencias y entidades, y tener archivo de la misma.
8. Proporcionar apoyo a las dependencias y entidades, en la difusión de las actividades que realizan.
9. Elaborar y organizar programas de difusión sobre las actividades y acuerdos de la Municipalidad, así como redactar documentos como memorandos, folletos, presentaciones y otros documentos.
10. Informar a la comunidad sobre las modificaciones que se realicen en la prestación de los servicios municipales que afecten a los usuarios.
11. Diseñar y ejecutar campañas de comunicación para efectos de promover programas y actividades del gobierno municipal
12. Realizar análisis de opinión pública sobre las acciones del gobierno municipal.
13. Diseñar y proponer la imagen institucional del Municipio y vigilar que las dependencias y entidades cumplan con la misma

14. Recabar, producir y difundir los comunicados y textos de información relativas a las acciones y determinaciones del gobierno municipal en la página WEB.
15. Crear un archivo de fotos, videos, spots publicitarios, anuncios de radios y perifoneos y material impreso
16. Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Dificultad

Debido a que este tipo de cargos tienen como finalidad brindar asistencia profesional al señor Alcalde, está claro que los mismos se desenvuelven en el ámbito político, en donde las actividades que los caracterizan, se ejecutan sujetas a métodos y procedimientos de carácter general. Su dinámica de trabajo presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas, exigiéndose como elementos centrales para realizar una apropiada labor, la aplicación del juicio y del criterio y, la experiencia política en el manejo de situaciones comunales.

Responsabilidad

El trabajo demanda responsabilidad por la calidad, precisión y cantidad de los resultados obtenidos en el desempeño del cargo, así como por la exactitud de los procesos de trabajo que se siguen y la información que se suministra y, la oportunidad de ésta.

Las actividades originan relaciones constantes con compañeros, superiores, munícipes, funcionarios de otras instituciones públicas y representantes de la empresa privada, entre otros, todas las cuales exigen que la información que se suministra u obtiene, se administre con la discrecionalidad del caso, debido a que esta puede causar ficciones o conflictos, pudiendo llegar inclusive, a afectar el buen éxito de las acciones políticas y de planes importantes para la institución.

Supervisión

Trabaja con un grado de independencia relativo al nivel profesional de su puesto y de acuerdo a su grado académico actual, experiencia y excelencia con que ejecute sus trabajos. Recibe instrucciones y observaciones del señor Alcalde siendo éstas en todos los casos de carácter general. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes y de labores que presenta, la calidad de su ejecución y la apreciación de los resultados obtenidos.

Condiciones del trabajo

Buenas condiciones ambientales pero el trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas, aplicar el juicio y el criterio así como para atender varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna complejidad y tomar decisiones con base en precedentes y procedimiento establecidos. Al servidor le puede corresponder trabajar sin límite de horario.

Consecuencia del error

Los errores son difícilmente apreciables, ya que el trabajo comúnmente no está sujeto a verificación, inspección o revisión. El servidor tiene un grado considerable de responsabilidad, dado que los errores pueden causar confusión, trastornos, atrasos y pérdidas de consideración.

Requisitos

Licenciada en Comunicación colectiva, periodismo o relacionista público.

Capacitación deseable

- Calidad en los servicios
- Debido Proceso
- Ética en el servicio público
- Manejo de paquetes de computación
- Métodos y técnicas de investigación
- Redacción de informes técnicos
- Relaciones humanas
- Servicio al Cliente.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Habilidades y Aptitudes**Otras exigencias**

- Facilidad de comunicación verbal y escrita.
- Estructurar y planear trabajos con la participación de otras personas.
- Capacidad de manejar información de manera segura, confidencialidad, precisión y veracidad.

SE ACUERDA: REVOCAR EL ACUERDO APROBADO EN EL ACTA N° 70, CORRESPONDIENTE A LA CREACIÓN DEL PUESTO DENOMINADO COMUNICADOR SOCIAL.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad

SE ACUERDA: DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA CREACIÓN DEL PUESTO DENOMINADO COMUNICADOR SOCIAL E INCORPORARLO AL MANUAL DE CLASES DE ESTA MUNICIPALIDAD ASIGNADO COMO PROFESIONAL MUNICIPAL 2-A, ASÍ MISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

ARTICULO IV**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Inciso 1. El señor Presidente Jorge Gómez Valverde, le da la palabra al señor Maikol Porras Morales.

Señor, Maikol Porras Morales:

Solicita se retome el proyecto "**Grecia juventud para asumir retos**" el cuál fue visto en el acta N° 67, ya que como se indicó en ese momento, el Comité tiene tiempo hasta el mes de marzo para entregar la documentación solicitada, así mismo sugiere se asigne al Comité Cantonal de la Persona Joven de Grecia a divulgar la apertura del periodo para presentación de oferentes para la selección del nuevo representante del Concejo ante el Comité, todo esto a raíz de que su

nombramiento es hasta el mes de abril del presente año y no es adecuado que se atrase el nombramiento del nuevo integrante.

Presidente Jorge Gómez Valverde:

Cuestiona si el documento del proyecto se encuentra en alguna comisión.

Regidor, Harry González Barrantes:

Indica que a su parecer, el acuerdo estaba aprobado.

Regidora, María Isabel Montero Alfaro:

Menciona que el documento se trasladó a la Comisión a cargo del señor Rolando Alpízar.

Regidor, Rolando Alpízar Oviedo:

Indica que no tiene ningún documento en la Comisión, ya que ese era un dinero que ya estaba era únicamente de autorizarlo. Por otro lado se queja de las represarías que se toman en la Comisión que representa ya que la Regidora María Isabel Montero está afirmando que el documento está en la comisión sin tener pruebas de que así es.

Regidor, Rafael Reinier Rojas Zamora:

Menciona que fue visto en el acta N° 67, página 16, en el que se indica trasladar copia de la información presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN, ASI MISMO APROBAR EL PROYECTO “GRECIA, JUVENTUD PARA ASUMIR RETOS”, PRESENTADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Comenta que dándole seguimiento a lo solicitado por el señor Maickol Porras, y en vista de la excelente labor que ha realizado, sugiere que se tome el acuerdo de sacar a concurso el puesto de Representante Municipal.

Regidor, Juan José Alvarado Ruíz:

Sugiere evitar la toma de decisiones a la ligera, ya que en muchos de los casos puede traer complicaciones, por lo que solicita se incluyan las fechas en las cuales se recibirán las ofertas.

SE ACUERDA: SOLICITAR AL SEÑOR MAICKOL PORRAS MORALES, COORDINADOR DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GRECIA PERIODO 2010-2011 LA DIVULGACIÓN DE LA APERTURA DEL PERIODO PARA PRESENTACIÓN DE ATESTADOS PARA EL PUESTO DE

REPRESENTANTE MUNICIPAL DE DICHO COMITÉ PERIODO 2011-2012, SEGÚN LO REGULADO POR LA LEY N° 8261 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN Y SEGÚN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

FECHA DE ENTREGA DEL MARTES 15 DE MARZO AL LUNES 28 DE MARZO DE 2011, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE GRECIA, PRESENTAR HOJA DE VIDA Y PLAN DE TRABAJO QUE SE AJUSTE A LO REGULADO POR LA LEY N° 8261 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El presidente Jorge Gómez Valverde, solicita asueto para el día miércoles 27 de abril del presente año, con motivo de la celebración del ciento setenta y tres aniversario del Cantón de Grecia

SE ACUERDA: SOLICITAR AL DOCTOR JOSÉ MARÍA TIJERINO PACHECO, MINISTRO, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DECRETO ASUETO EL MIÉRCOLES VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CIENTO SETENTA Y TRES ANIVERSARIO DE CANTONATO DE GRECIA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. El presidente Jorge Gómez Valverde retoma el acuerdo SEC-0775-2010, tomado por el Concejo en el Acta N° 50, sobre la sesión extraordinaria a desarrollarse en Río Cuarto, la cual está asignada para el día sábado 19 de marzo de 2011, a las 2:00p.m., esto con el objetivo de presentar al nuevo Alcalde y escuchar las problemáticas de los vecinos de la localidad.

SE ACUERDA: REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA SÁBADO 19 DE MARZO DE 2011, EN EL SALÓN COMUNAR DE RÍO CUARTO DE GRECIA, A LAS 2:00 P.M. EN PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN ZONAL DE ASOCIACIONES DEL DISTRITO, ESTO CON EL OBJETIVO DE PRESENTAR AL SEÑOR ADRIÁN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE ELECTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, Y A LA VEZ, CONOCER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. Se recibe oficio LEG.58-2011, firmado por el Lic. Senén Eduardo Bolaños Hidalgo, en el que en letra indica:

Que de conformidad con el oficio SEC-0992-2011, procedo a manifestar lo siguiente:

El reglamento a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles en su numeral 34 estipula en lo que interesa que:

“Artículo 34°: Recurso jerárquico impropio ante el tribunal fiscal administrativo.

Cuando el contribuyente impugne la resolución del Concejo Municipal, mediante recurso de apelación para que el Tribunal Fiscal Administrativo, el Concejo se limitará a admitir el recurso si fuera procedente. En la resolución que admite el recurso, ordenará el envío del expediente al órgano de alzada, y a la vez emplazará a las partes para que se apersonen al citado tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus derechos y señale lugar o fax para recibir notificaciones.

El expediente administrativo debe ser remitido al Tribunal Fiscal Administrativo debidamente foliado; en caso de que se trate de copias, las mismas deben estar certificadas por el funcionario competente..."

Visto el escrito presentado por el señor Alfonso Fernández Brenes, y conforme a la norma transcrita, lo precedente es tramitarlo como un recurso de apelación interpuesto en contra de las resoluciones No-RA-002-2011 y Avalúo No. 1807. En ese sentido, deberá admitirse y remitirse ante el Tribunal Fiscal Administrativo, junto con la copia certificada del expediente administrativo emplazando a las partes para que se apersonen y presenten los alegatos y pruebas pertinentes ante dicho Tribunal.

SE ACUERDA: TRASLADAR DOCUMENTO LEG.058-2011, AL SEÑOR ALCALDE PARA LO QUE CORESPONDA.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

Inciso 5. Se da lectura al oficio LPP-14-2010, firmado por la Licda. Alejandra Palma Soto, asistente de Dirección del Liceo de Puente Piedra, quien solicita:

Reciban un cordial saludo. La presente se extiende para solicitarles su colaboración para sustituir dos miembros de la Junta Administrativa y realizar el correspondiente nombramiento y juramentación.

Lo anterior, por motivo, de que el señor Arturo Meléndez Molina y la señora Yineth Arrieta Ávila, presentaron la renuncia por motivos personales. Espero que me informen el resultado de la terna y cuando pueden presentarse para ser juramentados.

Se sugieren las siguientes personas (*) que además de ser distinguidos personajes de la comunidad tienen el deseo y el compromiso de asumir las responsabilidades del cargo.

TERNA:

NOMBRE

* Cordero Cruz Ana Myriam
*Herrera López Eduardo Antonio
Salazar Hernández Flor María

CÉDULA

205000011
203940993
203000675

SE ACUERDA: NOMBRAR A LOS SEÑORES CORDERO CRUZ ANA MYRIAM Y HERRERA LÓPEZ EDUARDO ANTONIO, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE PUENTE PIEDRA. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se da lectura al documento enviado por la señora Damaris Gatjens Jiménez, miembro de la Asociación de Desarrollo Integral de Rincón de Salas, quien indica:

Reciban un cordial saludo de paz y bien. La presente se extiende para solicitarles el permiso respectivo para realizar una feria en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Rincón de Salas, la cual se llevará a cabo los días 29,30 de abril, y 01 de mayo.

Además, se les solicita la patente provisional para la venta de licor.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCÓN DE SALAS, PARA REALIZAR FERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, LOS DÍAS 29, 30 DE ABRIL Y 01 DE MAYO, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA NO SE REALICE EN CENTROS EDUCATIVOS NI DEPORTIVOS.
Acuerdo aprobado y por unanimidad.

Inciso 7. Se recibe solicitud a nombre del señor Harlem Alberto Zamora Fernández, quien suscribe:

El suscrito Harlem Alberto Zamora Fernández, mayor, soltero, comerciante, vecino de Grecia, ciento cincuenta metros este de Repuestos El Quijote, Calle Los Ángeles, cédula número uno – uno uno uno uno – trescientos treinta y siete, solicito se active la patente de licores para el distrito de Grecia Centro de la provincia de Alajuela y que para los efectos de Registro de la Municipalidad del Cantón se identifica como número VEINTISEIS, y la misma que entrara a funcionar en el Súper La Esquina, diagonal a la Guardia Rural de Grecia.

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL SEÑOR HARLEM ALBERTO ZAMORA FERNÁNDEZ A EXPLOTAR LA PETENTE DE LICORES NÚMERO VEINTISEIS A SU NOMBRE EN EL DISTRITO CENTRAL. ASIMISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES E INSPECCIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se da lectura a la invitación firmada por el señor José Antonio Arce Jiménez, Presidente de la Fundación Americana para el Desarrollo, en el que indica:

Tengo el agrado de extender cordial invitación al señor Alcalde, a los señores Regidores, Concejales o Legisladores del Municipio, a participar en nuestro ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DE AMÉRICA, a celebrarse del 03 al 09 de abril de 2011, en la República de Perú.

En esta oportunidad visitaremos municipios de la región metropolitana de Lima, los cuales desean mostrar sus experiencias y los modelos aplicados en la gestión local.

La actividad comprenderá visitas interactivas a proyectos municipales y en cada municipio se abordarán temas diferentes del quehacer de la administración local.

Este evento está coordinado con los municipios anfitriones, la Asociación de Municipios peruanos y la Red Latinoamericana de Municipalidades.

Agradezco me haga llegar su confirmación al correo electrónico presidenciafa@hotmail.com.

Hemos programado una gran agenda de trabajo para que la delegación de su municipio pueda intercambiar experiencias con los municipios que visitaremos.

Los temas que principalmente abordaremos son:

1. Manejo de los Desechos Sólidos
2. Infraestructura Vial y Desarrollo Urbano
3. Administración Financiera y Tributación Municipal.
4. Turismo y Desarrollo Local

Le invito a constituirse en promotor de este evento y le agradezco haga extensiva esta invitación a otros municipios vecinos.

La capacitación permanente de líderes y funcionarios es la base para un municipio exitoso.

SE ACUERDA: TRASLADAR DOCUMENTACIÓN AL ALCALDE Y REGIDORES PARA SU CONOCIMIENTO.

Inciso 9. Se da lectura al documento enviado por el Máster Mario Cambronero Badilla, Director de la Escuela Santa Isabel, en el que manifiesta:

Favor tramitar terna para Junta de Educación de la Escuela Santa Isabel, código 1662, para sustituir tres de los puestos de la Junta anterior ya que los anteriores renunciaron.

1. Marjorie Ramírez Núñez, cédula 204620729
2. Cándida Sequeira González, cédula 155-809442521
3. Ramón Antonio Arce Zúñiga, cédula 400980036

Se recomiendan para ocupar los puestos, por ser los más aptos para ejercerlos

SE ACUERDA: NOMBRAR A LOS SEÑORES, MARJORIE RAMÍREZ NÚÑEZ, CÁNDIDA SEQUEIRA GONZÁLEZ Y RAMÓN ANTONIO ARCE ZÚÑIGA, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SANTA ISABEL DE RÍO CUARTO. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Se da lectura al oficio LEG.059-2011, firmado por el Lic. Senén Bolaños Hidalgo, quien suscribe:

Que acatando la solicitud en el oficio SEC-0993-2011, procedo a emitir mi criterio al respecto.

Luego de revisar los expedientes legislativos No. 17.959, respecto al proyecto de Ley denominado "Ley de Solidaridad Tributaria", es criterio de este departamento, que dicho proyecto legal no tiene mayores repercusiones para este Gobierno Local, por lo que deberá dársele el voto de apoyo a estas propuestas.

En virtud de lo expuesto, puede este Concejo Municipal referirse a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa en los siguientes términos: "Siendo que el apoyo supra citado que se dictamina en su comisión y dado que el mismo no representa ningún perjuicio para los intereses de esta Corporación Municipal, nuestra opinión es positiva para que se continúe con dicho proyecto sin observación alguna al texto redactado".

Regidor, Juan José Alvarado Ruíz:

Comenta que este documento es en respuesta a una consulta que se le solicitó al Lic. Senén Bolaños, con base a una solicitud de apoyo requerida. En cuanto a este tema, el regidor manifiesta que a la Municipalidad como tal, no le afecta, pero a la ciudadanía sí, por lo que no le parece que se dé el voto de apoyo sin conocer la "Ley de Solidaridad Tributaria", como tiene que ser.

Regidora, María Isabel Montero Alfaro:

Cuestiona si los regidores conocen la Ley de Solidaridad Tributaria y el Plan Fiscal, ya que de eso se trata dicha solicitud. Así mismo recomienda que primero sea estudiado para así poder dar un voto de apoyo positivo o negativo, pero con conocimiento de lo que se trata.

Regidor, Harry González Barrantes:

Manifiesta su apoyo ante la solicitud de la Regidora, María Isabel Montero, ya que este tema trae consecuencias, inclusive ya hay directrices a nivel de Casa Presidencial, donde tienen un efecto importante para estudiar al asunto. Entre ello se escucha que hay congelamiento de plazas a nivel profesional, entre ellos los pensionados.

SE ACUERDA: TRASLADAR DOCUMENTO LEG.059-2011, A LOS REGIDORES PARA SU CONOCIMIENTO Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se da lectura al documento enviado por la señora Meilyn Pérez Oviedo, Secretaria de la Comisión Estratégica Territorial en el que solicita:

En reunión de la Comisión Estratégica Territorial se acordó solicitarle a este honorable Concejo Municipal que se incorpore como miembro de la Comisión Estratégica Territorial, al Administrador de la Reserva Forestal de Grecia, al señor Rafael Ángel Arias. Esto por cuanto en el proceso de actualización del Plan Regulador dicha Reserva juega un papel trascendental.

La persona que ostenta dicho puesto ya no depende de la oficina Subregional del MINAET de Grecia, sino su superior Jerarca, es el Director del Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central.

SE ACUERDA: NOMBRAR AL SEÑOR RAFAEL ÁNGEL ARIAS, ADMINISTRADOR DE LA RESERVA FORESTAL DE GRECIA, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ESTRATÉGICA TERRITORIAL. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU RESPECTIVA JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. Se da lectura al oficio CET-007-2011, enviado por la señora Meilyn Pérez Oviedo, Secretaria de la Comisión Estratégica Territorial en el que manifiesta:

En reunión de la Comisión Estratégica Territorial, Acta N° 05, realizada el día miércoles 02 de marzo del año 2011, se acordó:

SE ACUERDA: SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE ADRIÁN BARQUERO, CONVOVAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS A ASISTIR A LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2011 A LAS 6:00 PM EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

MAICKOL ARCE, LUIS ENRIQUE CORRALES, JUAN DIEGO JIMÉNEZ, ESTO CON EL OBJETIVO DE EXPONER EL PLAN REGULADOR ACTUAL, ACLARAR LAS DUDAS EXISTENTES Y EXPONER LAS MEJORAS DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO TERRITORIAL A DESARROLLAR. SE ACUERDA TRATAR ESTE TEMA COMO PUNTO ÚNICO DE LA SESIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

SE ACUERDA: SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE ADRIÁN BARQUERO, CONVOCAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS A ASISTIR A LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2011 A LAS 6:00 PM EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

MAICKOL ARCE, LUIS ENRIQUE CORRALES, JUAN DIEGO JIMÉNEZ ESTO CON EL OBJETIVO DE EXPONER EL PLAN REGULADOR ACTUAL, ACLARAR LAS DUDAS EXISTENTES Y EXPONER LAS MEJORAS DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO TERRITORIAL A DESARROLLAR. SE ACUERDA TRATAR ESTE TEMA COMO PUNTO ÚNICO DE LA SESIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad

Inciso 13. Se da lectura al oficio CET-008-2011, enviado por la señora Meilyn Pérez Oviedo, Secretaria de la Comisión Estratégica Territorial en el que manifiesta:

En reunión de la Comisión Estratégica Territorial, Acta N° 05, realizada el día miércoles 02 de marzo del año 2011, se da lectura al oficio emitido por el señor Víctor Hidalgo Oviedo, referente al tema del plazo concedido por SETENA, en el que en letra dice:

Como es del conocimiento de ustedes, el Plan Regulador del Cantón de Grecia se encuentra en ejecución desde julio del 2006, que aunque no cuenta con la viabilidad ambiental, mediante la Resolución No 715-2007-SETENA (adjunta) se le concedió un plazo de tres años a la Municipalidad para que tramitara la viabilidad ambiental, para lo cual debía cumplirse con la elaboración de los Índices de Fragilidad Ambiental.

Dado que en dicho plazo era imposible cumplir con los IFAS, se realizó la gestión para la ampliación del plazo, que mediante la Resolución No 924-

2009-SETENA(adjunta) se prorrogó por 18 meses más, es decir hasta el 20 de octubre del 2011.

Por otra parte, la Municipalidad contrató a la empresa COTERRA S.A. para la elaboración de los Índices de Fragilidad Ambiental (IFAS), que ya se concluyeron (documento adjunto). No obstante, en reunión con el Lic. Juan Ramón Mora de SETENA, realizada hace más de nueve meses se indicó que no bastaba con los IFAS y se tenía que elaborar el Alcance Ambiental y el Reglamento de Sostenibilidad, razón por la cual se debió contratar vía adenda una ampliación del contrato original a la empresa COTERRA S.A. (adjunto), que tiene un proceso de avance cercano al 50%.

Igualmente la Municipalidad de Grecia firmó, en junio del año 2008, un convenio con el INVU para la actualización y mejora del Plan Regulador y su respectiva viabilidad ambiental, el cual fue necesario detallarlo mediante una adenda. A la fecha es poco el avance alcanzado con esta institución y todo se ha condicionado a los productos que debe generar la empresa COTERRA S.A. (documentos adjuntos).

Una vez que se concluya con los estudios técnicos, por parte de la empresa COTERRA S.A., para cumplir con el requerimiento ambiental exigido por SETENA, se tienen que ejecutar como mínimo otras etapas básicas, como son:

- Ajuste y adecuación de la Zonificación,
- Revisión y corrección del Reglamento del Plan Regulador
- Elaboración de nueva propuesta integral del Plan Regulador
- Proceso participativos con las Comunidades y otros sectores
- Aprobación por parte del Concejo Municipal
- Audiencia Pública
- Correcciones y ajustes
- Publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Como puede valorarse, cada una de las tareas pendientes, implica un tiempo considerable para su ejecución. Dada esta situación y la posibilidad de que el Plan Regulador pueda perder su vigencia, el día 28 de enero del año en curso, se realizó una reunión con el Lic. José Antonio Céspedes y otros tres funcionarios del Área de Seguimiento y Evaluación de SETENA, tendiente a valorar la situación del Plan Regulador de Grecia y las alternativas de solución, siendo la suspensión del plazo del la última resolución (No 924-2009-SETENA) lo más procedente y así posibilitar la continuación del trámite para la presentación y aprobación de la variable ambiental de la nueva propuesta del Plan Regulador. Esto por cuanto necesariamente se debe aprovechar la coyuntura para hacer una revisión y actualización integral del Plan.

Lo anterior evidencia que la Municipalidad de Grecia ha generado avances considerables en el proceso para la obtención de la viabilidad ambiental del

Plan Regulador del cantón de Grecia, por parte de SETENA No obstante, considerando lo que queda pendiente, es imposible cumplir con el plazo del 21 de octubre del 2011.

En caso de perder la vigencia el Plan Regulador actual, se provocaría un retroceso, desorden territorial y un impacto ambiental catastrófico en la región.

En razón de lo anterior, se solicita un acuerdo en los siguientes términos:

Considerando que el actual Plan Regulador del cantón de Grecia ha contribuido exitosamente con el ordenamiento y regulación de las distintas actividades desarrolladas en el territorio, los avances reales alcanzados por la Municipalidad de Grecia para la obtención de la Vialidad Ambiental, por parte de SETENA y las tareas pendientes para la incorporación de la variable ambiental y la elaboración de la nueva propuesta integral del Plan Regulador del cantón de Grecia, se solicita a la Comisión Plenaria de SETENA, la suspensión del plazo concedido en la Resolución No 924-2009-SETENA, hasta por veinticuatro meses adicionales, es decir octubre del 2013. Esto con el propósito de garantizar la vigencia del Plan Regulador actual del cantón de Grecia y disponer del tiempo necesario para cumplir satisfactoriamente con el proceso de revisión y actualización del mismo, con su respectiva variable ambiental.

Además, de ser necesario y considerarse pertinente, se pueden exponer y detallar otros aspectos relacionados con el planteamiento expuesto, para lo cual se solicita una cita con dicha Comisión en el menor tiempo posible.

SE ACUERDA: ENVIAR DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR VÍCTOR HIDALGO, AL CONCEJO MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE QUE EL CONCEJO LO APRUEBE Y TOME EL ACUERDO, SEGÚN LO SUGERIDO.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

SE ACUERDA: ENVIAR DOCUMENTO ELABORADO POR EL SEÑOR VÍCTOR HIDALGO OVIEDO, A LA COMISIÓN PLENARIA DE SETENA, Y A LA VEZ CONSIDERANDO QUE EL ACTUAL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE GRECIA HA CONTRIBUIDO EXITOSAMENTE CON EL ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL TERRITORIO, LOS AVANCES REALES ALCANZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA VIALIDAD AMBIENTAL, POR PARTE DE SETENA Y LAS TAREAS PENDIENTES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA INTEGRAL DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE GRECIA, SE SOLICITA A LA COMISIÓN PLENARIA DE SETENA, LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA RESOLUCIÓN NO 924-2009-SETENA, HASTA POR VEINTICUATRO MESES ADICIONALES, ES DECIR OCTUBRE DEL 2013. ESTO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR ACTUAL DEL CANTÓN DE GRECIA Y DISPONER DEL TIEMPO NECESARIO PARA

CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MISMO, CON SU RESPECTIVA VARIABLE AMBIENTAL. ADEMÁS, DE SER NECESARIO Y CONSIDERARSE PERTINENTE, SE PUEDEN EXPONER Y DETALLAR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PLANTEAMIENTO EXPUESTO, PARA LO CUAL SE SOLICITA UNA CITA CON DICHA COMISIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

Acuerdo aprobado por unanimidad

Inciso 14. Se da lectura al oficio CET-010-2011, enviado por la señora Meilyn Pérez Oviedo, Secretaria de la Comisión Estratégica Territorial en el que manifiesta:

En reunión de la Comisión Estratégica Territorial, Acta N° 05, realizada el día miércoles 02 de marzo del año 2011, se acuerda:

SE ACUERDA: SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR AL MÁSTER LEONEL ROSALES MAROTO, DIRECTOR A.I. URBANISMO INVU, SEGÚN ACUERDO SEC-2010-0930, LA LISTA DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE PRESENTAR LAS MODIFICACIONES DEL PLAN REGULADOR, A SABER:

NOMBRE	REPRESENTA
Arq. Luis Corrales Ramírez	Urbanización
Lic. Senén Bolaños Hidalgo	Servicios Jurídicos
Ing. Jorge Castro Alfaro	Ordenamiento Vial
Ing. Juan Diego Jiménez García	Topografía, Fraccionamientos, zonificación, usos de suelos y visados.
Ing. Rolando Miranda	Catastro
Lic. Juan Diego Alfaro Molina	Gestión Ambiental

COMPLEMENTARIAMENTE Y BASADO EN EL ACUERDO N° SEC-0476-2010.

POR OTRO LADO, SE ACUERDA SOLICITARLE AL SEÑOR LEONEL ROSALES UN CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES POR REALIZAR, A FIN DE CUMPLIR CON LOS PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL INVU PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL PLAN REGULADOR, CON SU RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

SE ACUERDA ENVIAR AL MÁSTER LEONEL ROSALES MAROTO, DIRECTOR A.I. URBANISMO INVU, SEGÚN ACUERDO SEC-2010-0930, LA LISTA DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE PRESENTAR LAS MODIFICACIONES DEL PLAN REGULADOR, A SABER:

NOMBRE	REPRESENTA
Arq. Luis Corrales Ramírez	Urbanización
Lic. Senén Bolaños Hidalgo	Servicios Jurídicos
Ing. Jorge Castro Alfaro	Ordenamiento Vial
Ing. Juan Diego Jiménez García	Topografía, Fraccionamientos, zonificación,

	usos de suelos y visados.
Ing. Rolando Miranda	Catastro
Lic. Juan Diego Alfaro Molina	Gestión Ambiental

COMPLEMENTARIAMENTE Y BASADO EN EL ACUERDO N° SEC-0476-2010.

POR OTRO LADO, SE ACUERDA SOLICITARLE AL SEÑOR LEONEL ROSALES UN CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES POR REALIZAR, A FIN DE CUMPLIR CON LOS PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL INVU PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL PLAN REGULADOR, CON SU RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad

Inciso 15. Se da lectura al documento firmado por el señor José Francisco Quesada Rodríguez, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael, quien suscribe:

Reciba un cordial saludo por parte de José Francisco Quesada Rodríguez, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael, cédula Jurídica No. 3-008-084262, de la Asociación de Desarrollo de la comunidad de El Cedro de Grecia.

Con este documento queremos hacer de su conocimiento que el Patronato y la Junta de Educación de la Escuela San Rafael, con el objetivo de recaudar fondos para construir un Aula y cambiar la instalación eléctrica de la escuela, está organizando un "Turno de Verano en el que tendremos venta de comida y otras actividades los días 29 y 30 y el 01, 02, 07, 08, 09, y 10 de mayo.

De tal forma que solicitamos el respectivo permiso para la realización del Turno.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL A REALIZAR "TURNO DE VERANO" EN EL QUE SE REALIZARÁ VENTA DE COMIDA Y OTRAS ACTIVIDADES LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL Y EL 01, 02, 07, 08, 09, Y 10 DE MAYO.

Acuerdo aprobado por unanimidad

Inciso 16. Se da lectura al documento firmado por el señor Jorge Salas B. Presidente de la Asociación Integral de El Cajón, en el que manifiesta:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo y por la misma solicitamos permiso para la actividad de un día, que consta de cabalgata a beneficio de la Escuela Altos de Cajón, los fondos recaudados con esta sería mejorar las instalaciones de nuestra pequeña pero muy querida institución. La actividad es para el día 03 de abril del 2011.

Además les solicitamos un permiso provisional para la venta de licor, venta que se realizara fuera del perímetro y a la distancia requerida de la institución ya que es de nuestro conocimiento de la prohibición de venta de licores en lugares como Escuelas y Canchas de Fútbol, etc.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CAJÓN, PARA REALIZAR CABALGATA EL DIA DEL 03 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. ASIMISMO, SE AUTORIZA PATENTE PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LICOR, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA NO SE REALICE EN CENTROS EDUCATIVOS NI DEPORTIVOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 17. Se conocen expedientes 10-001827-1027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, sobre el recurso de apelación interpuesto por CORPORACIÓN PIPASA S.A., representado por el señor Carlos Eduardo Salgado García, contra el Acta 309, artículo II, inciso Único del Concejo Municipal de Grecia.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SE PROCEDA A NOTIFICAR A LOS INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 18. Se da lectura al oficio ADT-035-2011, firmado por la Máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, quien suscribe:

Remito para su conocimiento y aprobación, solicitud de arreglo de pago de la señora María de los Ángeles Oviedo Hidalgo, cédula 2-525-849, quien adeuda la suma de ¢269.454,93, todo por concepto de bienes inmuebles.

La contribuyente manifiesta que su situación económica le permite un pago de ¢10.000.00 mensuales. Se recomienda aprobar la solicitud, adicionado los intereses y el trimestre al cobro.

SE ACUERDA: AUTORIZAR EL ARREGLO DE PAGO DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES OVIEDO HIDALGO PARA CANCELAR LA SUMA DE DIEZ MIL COLONES MENSUALES, MAS EL MES DE SERVICIOS Y LOS INTERESES. ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD Y EN EL ENTENDIDO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO ESTABLECIDO, DARÁ DERECHO A LA ADMINISTRACIÓN PARA ENVIAR INMEDIATAMENTE EL ASUNTO A COBRO JUDICIAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 19. Se recibe documento firmado por la Licda. Aura Marina Ríos Palacios, quien indica:

La suscrita Aura Marina Ríos Palacios, Abogada, notaria, carné 4674, Máster en Administración Pública y Especialista en Derecho Administrativo, integrante del Bufete "LEGAL CORP", firma especializada en Asesorías

Corporativas y servicios en distintas ramas del Derecho, lo cual me permite brindar servicios complementarios y adicionales que son accesorios en materia administrativa, de la manera más respetuosa me permito presentarles una propuesta profesional en la especialidad de Contratación Administrativa y Procedimientos Ordinarios o Disciplinarios regulados por la Ley General de la Administración Pública, para que el Concejo Municipal cuente con estos servicios en las citadas áreas Administrativas; razón por la cual les ofrezco asesoría, dirección profesional y/o representación en ambas modalidades en todas sus etapas.

Con relación a la conformación de Órganos Directores de Procedimientos Ordinarios Administrativos, sea por incumplimientos contractuales, ejecución de garantías de cumplimiento, u otros asuntos relacionados con la materia de Contratación Administrativa; de igual forma en los Órganos Directores Disciplinarios incoados contra la actuación de funcionarios cuestionados, contamos con la experiencia y capacidad para la resolución de esos asuntos para integrar esos órganos colegiados mediante contratación directa.

Al ofrecerle nuestros servicios, implícitamente estamos poniendo a sus órdenes la experiencia acumulada en las mencionadas áreas, que abarca el dominio de las leyes, los reglamentos, los usos, las costumbres y la jurisprudencia que rigen dichas materias.

Así mismo, con la entrada en vigencia, en enero del 2008, de la Ley No. 8508, "Código Procesal Contencioso Administrativo", se genera una profunda reforma del proceso contencioso administrativo en Costa Rica, y constituye un valioso instrumento de transformación del proceso para impartir justicia en materia contenciosa – administrativa y Civil de Hacienda, motivo por el cual ofrezco mis servicios como Abogada Externa para representarlos en esa vía jurisdiccional en la defensa de los intereses municipales.

SE ACUERDA: TRASLADAR DOCUMENTO AL ALCALDE

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 20. Se presentan los siguientes documentos para conocimiento de los miembros del concejo Municipal:

- Oficio UCR-SO-RUG-D-2011, firmado por el señor Eval Antonio Araya Vega, Director de la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente, informando sobre el Campamento de Verano, del cual anexa Informe General y CD de fotografías de las diferentes actividades.
- Se recibe oficio PEDE-001-2011, firmado por el Lic. Alejandro Bermúdez Mora, Secretario del Tribunal Supremo de Elecciones, quien se refiere al asunto "Entrega de Credenciales de los Síndicos y Miembros del Concejo de Distrito.
- Se conoce oficio UTGVP-16-11, firmado por el señor Rolando Chaverri Ulate en el que invita a la Asamblea Cantonal de Concejos de Distrito, con el fin de nombrar a un representante de ese gremio, para que conforme parte de la Junta Vial Cantonal de Grecia, dicha Asamblea se llevará a cabo el próximo martes 15 de marzo de 2011 a las 4:00 p.m. en el salón de sesiones del Palacio Municipal.

- Se da lectura al oficio DM-0181-11, firmado por el señor Fernando Herrero Acosta, Ministro, Ministerio de Hacienda, en el que refiere "PROTESTA POR REDUCCIÓN DEL 50% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS EN PRESUPUESTO DEL 2011".

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO LOS OFICIOS ANTERIORES.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

Inciso 21. El presidente Jorge Gómez Valverde, presenta Moción en la que solicita se instalen Lockers metálicos en el salón de sesiones, esto para el uso de los miembros del Concejo Municipal, con el objetivo de guardar de forma segura, sus documentos personales, computadoras, grabadoras, activos de la secretaría como micrófonos, entre otros.

SE ACUERDA: TRASLADAR SOLICITUD AL ALCALDE

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Regidor, Gerardo Esquivel Guevara:

Insta al Señor Alcalde a que se aboque a conformar el nuevo COLOSEVI (Consejo Local de Seguridad Vial) para este periodo, en vista de que en este momento no está vigente, pues se vencieron los nombramientos. Esto es importante porque los proyectos de COLOSEVI están aprobados para el Cantón de Grecia, tanto para el Centro de la ciudad como para los Distritos y los objetivos de estos Consejos son velar por la Seguridad de los Ciudadanos, Estudiantes y reordenar el tráfico vehicular cuando sea necesario.

En el caso de la ciudad de Grecia, falta por ejecutar lo siguiente:

- Pasos Peatonales
- Semáforos
- Reparar algunas señales verticales que están en mal estado.
- Señalización horizontal
- Señalización y mallas en Centros Educativos (Primaria y Secundaria)

En los Distritos:

- Señalización en Centros Educativos (Primaria y Secundaria)
- Pasos Peatonales en Centros Educativos, Iglesias, etc.
- Señalización Turística

Realizar Campañas a nivel de Centros Educativos para la prevención de accidentes y crear una cultura de respeto y responsabilidad al conducir. Cabe destacar que en Hacienda Municipal hay los Recursos provenientes de las Multas por Infracciones de Tránsito, que le corresponden a la Municipalidad de Grecia y que para el giro de esos recursos es necesario que el COLOSEVI lo autorice.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Consulta quienes deben conformar la Comisión.

Regidor, Gerardo Esquivel Guevara:

Indica que según el Decreto #29390- MOPT-SALUD, del 23 de marzo de 2001:

Integración de la Junta directiva de los Consejos Locales de Seguridad Vial.
Integración. Los Consejos Locales de Seguridad Vial, estarán por las siguientes personas:

El Alcalde Municipalidad del Cantón.

El Jefe de la Delegación Cantonal de Policía de Tránsito.

El Presidente de la Junta de Desarrollo Integral del Cantón.

El Presidente o un representante de las Cámaras Privadas del Cantón.

Un representante de la clínica u Hospital del Cantón de la CCSS.

Un representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública de cada cantón.

Un representante del Instituto Nacional de Seguros, donde lo haya.

Un representante de la Cruz Roja.

Un representante del Ministerio de Salud.

A criterio y disposición de los Consejos Municipales de cada Cantón, cuando lo consideren pertinentes, se nombrará un representante adicional en la Junta Directiva del Consejo de Seguridad vial que demuestre amplia experiencia en materia de seguridad vial o empeño en la consecución de los programas en mención.

SE ACUERDA: SOLICITAR A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES NOMBRAR UN REPRESENTANTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONCEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL:

EL ALCALDE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN.

EL JEFE DE LA DELEGACIÓN CANTONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CANTÓN.

EL PRESIDENTE O UN REPRESENTANTE DE LAS CÁMARAS PRIVADAS DEL CANTÓN.

UN REPRESENTANTE DE LA CLÍNICA U HOSPITAL DEL CANTÓN DE LA CCSS.

UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CADA CANTÓN.

UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DONDE LO HAYA.

UN REPRESENTANTE DE LA CRUZ ROJA.

UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE TERMINÓ LA SESION

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL